

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO COMERCIAL Y FINANZAS
SUBDEPARTAMENTO COMERCIAL

OBJ.: ESTABLÉCESE FECHA DE TÉRMINO DE LA CONCESIÓN OTORGADA AL SR. EDUARDO ESCOBAR CAYÚN, EN EL AERÓDROMO BALMACEDA DE LA CIUDAD BALMACEDA, XI REGIÓN.



EXENTA N° **012/0210**

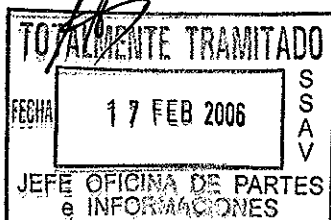
SANTIAGO, **24.ENE.2006**

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Que por Resolución Exenta N° 0190/2719 de fecha 27.DIC.2004, se otorgó al Sr. Eduardo Escobar Cayún, la concesión de un espacio de área losa para estacionamiento de vehículo, destinado al retiro de diarios en el Aeródromo Balmaceda, ciudad de Balmaceda, Provincia de Coyhaique, XI Región.
- b) Que la concesión señalada en el párrafo precedente se otorgó hasta el **30 de Noviembre** del año **2006**.
- c) Que el concesionario entregó una Boleta Bancaria de Garantía N° 2203325 del Banco Estado por 7,00 U.F., con vencimiento al **28.FEB.2007**, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la concesión otorgada mediante Resolución Exenta N° 0190/02719 de fecha **27.DIC.2004**.
- d) Que por carta de fecha 12.AGO.2005, el concesionario solicitó el término anticipado de la concesión otorgada en el Aeródromo Balmaceda.
- e) Que por oficio (O) N° 13/2/4/1651/5562 de fecha 08.SEP.2005 la Subdirección de Comercialización aceptó el término de la concesión.
- f) Que con fecha 30.SEP.2005 se procedió a levantar la respectiva Acta de Recepción en el Aeródromo Balmaceda.
- g) Que por Memo N° 13/2/4/048 de fecha 06.DIC.2005, se solicitó a la Sección Tasas y Derechos Aeronáuticos, verificar si la concesión registraba deuda pendiente.
- h) Que por Memo N° 13/2/1/021 de fecha 10.ENE.2006, la Sección Tasas y Derechos Aeronáuticos, informó que el Sr. Eduardo Escobar Cayún no registraba deuda pendiente con la DGAC.
- i) La Resolución N° 127 de fecha 25.FEB.2004 de la Dirección General de Aeronáutica Civil y sus modificaciones posteriores, sobre delegación de facultades.
- j) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley 16.752; y en los Artículos 47° y siguientes del D.S. (AV) N° 172 de 1974, Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos.



RESUELVO:

- 1.- Establécese que la concesión otorgada al Sr. Eduardo Escobar Cayún mediante Resolución Exenta N° 0190/02719 de fecha 27.DIC.2004 terminó con fecha 31.AGO.2005.
- 2.- Devuélvase al Sr. Eduardo Escobar Cayún, la Boleta Bancaria de Garantía N° 2203325 del Banco Estado por 7,00 U.F., con vencimiento al 28.FEB.2007, entregada por el concesionario a la D.G.A.C. para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la concesión otorgada en el Aeródromo Balmaceda de la ciudad de Balmaceda.
- 3.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- 4.- Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L.N° 1.939 de 1977.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (FDO.) RICARDO CASTELLI PAULIAC, JEFE SUBDEPARTAMENTO DE COMERCIAL.



DISTRIBUCION:

- 3 EJEM. SUBSECRETARIA DE AVIACION.
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
- 4 EJEM. SR. EDUARDO ESCOBAR CAYUN, POBLACION P.J. QUEMADA, PJE. RETAMOS N°1380, COYHAIQUE.
- 1 EJEM. D.G.A.C., AERÓDROMO BALMACEDA
- 1 EJEM. D.G.A.C., DIRECCION DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONAUTICOS
- 1 EJEM. D.G.A.C., D.L. SBD.SOP.LOG. SECCIÓN INFRAESTRUCTURA, OFICINA CATASTRO
- 1 EJEM. D.G.A.C., REGISTRATURA CENTRAL.
- 1 EJEM. D.G.A.C., DIR. COM. Y FIN., SD.COM.,SECCIÓN. TASAS Y DERECHOS.
- 4 EJEM. D.G.A.C., DIR. COM. Y FIN, SD.COM., SECCIÓN. CONCESIONES ✓